

LINEAMIENTOS ÉTICOS DE ETNOMICOLOGÍA

DOCUMENTO ESTABLECE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE GUÍAN A LA FUNDACIÓN FUNGI, JUNTO CON LAS DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LAS DISTINTAS ACCIONES QUE LO CONFORMAN. COMO PARTE DEL PROGRAMA, ESTE CONJUNTO DE LINEAMIENTOS ÉTICOS FUE DESARROLLADO PARA PROPORCIONAR UN MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y SERVIR COMO UNA GUÍA PARA LLEVAR A CABO NUESTRA INVESTIGACIÓN ETNOMICOLÓGICA. SU CREACIÓN REFLEJA NUESTRO COMPROMISO DE REALIZAR ESTE TRABAJO CON BASES ÉTICAS CLARAS Y COHERENTES. ESPERAMOS SINCERAMENTE QUE SEAN UTILIZADAS Y ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES Y PERSONAS DE TODO EL MUNDO.

CITAR COMO: FUNDACIÓN FUNGI (2025) LINEAMIENTOS ÉTICOS DE ETNOMICOLOGÍA. V. 2.

Lineamientos Éticos de Etnomicología © 2025 by Fundación Fungi is licensed under CC BY-NC 4.0. To view a copy of this license, visit https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/



Autores

Este documento fue elaborado por las siguientes personas, presentadas en orden alfabético:

Cosmo Sheldrake¹; Cristian Moreno² (colaborador principal); Daniela Soto³; Giuliana Furci (colaborador principal)⁴; Mara Haro-Luna (colaborador principal)⁵; Mariana Villani (colaborador principal)⁶; Nancy J. Turner⁷

Agradecimientos

Reconocemos respetuosamente que los cimientos de la investigación etnomicológica se encuentran en los conocimientos, prácticas y cosmovisiones ancestrales, desarrollados, mantenidos y transmitidos por los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales. Este conocimiento constituye su patrimonio intelectual y cultural, ellos son sus legítimos creadores, poseedores y custodios. Deseamos expresar nuestro reconocimiento a las personas, muchas de ellas miembros de estas comunidades que han dedicado tanto tiempo y energía a la labor plasmada en esta iniciativa. Este proyecto está dedicado a ellos, en reconocimiento a sus profundas contribuciones y a su papel en el sostenimiento de la diversidad biocultural.. También agradecemos a los investigadores, universidades, instituciones y organismos de subvención que apoyaron la investigación etnomicológica aquí contenida, así como la documentación y difusión ética, así como las prácticas no extractivas. La etnomicología florece cuando se desarrolla en diálogo con las comunidades, bajo principios de reciprocidad, respeto mutuo y coproducción de conocimiento.

También reconocemos que la pérdida de conocimientos micológicos tradicionales está inextricablemente ligada a la pérdida de diversidad biológica y viceversa, asimismo que la diversidad biocultural es clave para conservar este conocimiento. Queremos reconocer explícitamente la continua destrucción de ecosistemas en todo el mundo y sus devastadoras implicaciones biológicas y humanas. El conocimiento subyacente a las prácticas de gestión de recursos de los Pueblos Indígenas del mundo, las sociedades tradicionales y las comunidades locales está directamente vinculado al mantenimiento de la diversidad biológica.

¹Musico, Especialista en Grabación & Antropólogo

² Coordinador de Programas y Líder de Expediciones de la Fundación Fungi, MSc en Conservación Global de la Biodiversidad

³Antropóloga Social, Doctora en Desarrollo Internacional, Investigadora posdoctoral en la Universidad de Sussex

⁴Directora Ejecutiva de la Fundación Fungi, Asociada de la Universidad de Harvard, Miembro de la Asociación Micológica Internacional

⁵Etnomicóloga, Doctora en Ciencias Biológicas, Etnomicóloga del Programa Elders, Fundación Fungi ⁶MSc en Agroecología y Soberanía Alimentaria por la Universidad de Ciencias Gastronómicas, Doctoranda

en la Universidad de Cardiff y en los Reales Jardines Botánicos, Kew, Pollenzo

[,] Pollenzo

⁷ Etnobotánica & Profesora Emérita Distinguida, Universidad de Victoria, Victoria, Canada



Acerca del origen de este documento

La Fundación Fungi es una organización global que se enfoca en la importancia de los hongos, en aumentar el conocimiento sobre su diversidad y funciones ecológicas, promover soluciones innovadoras a problemas contingentes, educar a las personas sobre su importancia y sus aplicaciones actuales y futuras, así como en recomendar políticas públicas para su conservación.

La importancia de la relación evolutiva entre los hongos y los seres humanos aún se está develando; sin embargo, lo que sabemos hasta ahora posee un valor incalculable y resulta fundamental para las generaciones futuras de la humanidad. La etnomicología es el estudio del impacto sociológico, los usos históricos y las relaciones con los hongos por parte de Pueblos de diferentes etnias, razas o nacionalidades. Puede considerarse un subcampo de la etnobiología, que es el estudio de las interacciones entre las personas, los organismos y la cultura. Según Stamets (2000), el uso de los hongos por la humanidad se remonta al Paleolítico. Si bien la etnomicología se centra en los vínculos y fenómenos ocurridos en la relación entre los hongos y los seres humanos, como Fundación reconocemos también las interacciones de los hongos con otras especies vegetales y animales.

La etnomicología de los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales viene de la mano del rico conocimiento ecológico tradicional que han acumulado durante miles de años. Basándonos en la definición de La Duke (1994) de "conocimiento ecológico tradicional" como la forma en que los Pueblos Indígenas se relacionan con sus ecosistemas cultural y espiritualmente, deseamos respetar, preservar y restaurar este conocimiento, junto con los organismos fúngicos y los ecosistemas en los que viven. El reconocimiento de esta profunda relación ancestral entre los hongos y otros organismos, se conozcan o no los detalles, es fundamental para la preservación y/o conservación de los ecosistemas de la Tierra.

En la Fundación Fungi reconocemos que vastas extensiones de ecosistemas silvestres en todo el mundo ya han sido irreversiblemente alteradas o destruidas, o están gravemente amenazadas. Con estas pérdidas no solo desaparecen hábitats y especies, sino también se degrada el conocimiento ancestral de los Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales: saberes construidos y transmitidos durante generaciones a partir de una relación profunda con la tierra y la necesidad de vivir de ella. Por ello, Fundación Fungi está comprometido a preservar y revitalizar el conocimiento ancestral del uso de los hongos y la relación de los seres humanos con ellos en todo el mundo, así como a reconocer este conocimiento de importancia crítica a través los proyectos que se llevarán a cabo.

Además, somos conscientes de que en el pasado se han llevado a cabo algunas investigaciones sin la aprobación o el consentimiento informado previo de los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, las sociedades tradicionales y las comunidades locales, y que dichas investigaciones pueden haber causado daños y haber afectado negativamente a sus derechos. Por ello nos comprometemos a trabajar en auténtica asociación y colaboración con estas comunidades para evitar perpetuar las injusticias del pasado y construir hacia el desarrollo de relaciones positivas, beneficiosas y armoniosas en el campo de la etnomicología.



Introducción

Los Lineamientos Éticos de Etnomicología de la Fundación Fungi proporcionan un marco para la toma de decisiones y la conducta para la investigación etnomicológica realizada en colaboración con Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales. Estas directrices se aplican a los proyectos actuales, futuros y actividades relacionadas de la Fundación Fungi. Es importante destacar que este documento representa la primera guía ética desarrollada específicamente y exclusivamente para trabajos enfocados en las relaciones entre humanos y hongos, marcando un paso histórico en el reconocimiento de los sistemas de conocimiento fúngico y de quienes lo resguardan.

Partiendo de esta base, esperamos que este documento no solo sea útil para quienes realizan investigación etnomicológica, sino también para los Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales que elijan compartir su conocimiento sobre los hongos y sus entornos. Este documento puede servir como punto de referencia en contexto donde las comunidades deseen colaborar con instituciones, universidades, grupos académicos o investigadores externos. En particular, puede ser útil cuando dicha colaboración tiene como objetivo apoyar la defensa, el reconocimiento y la conservación de su patrimonio biocultural. Reconocemos que cada comunidad tiene sus propias formas de organización, normas internas y principios éticos; por lo tanto, este documento se ofrece como una guía abierta, adaptable y en evolución que puede adoptar, enriquecer o transformar según las decisiones autónomas de cada colectivo.

De este modo, los lineamientos reflejan la visión de la Fundación Fungi y sus objetivos de facilitar una conducta ética, relaciones equitativas y una responsabilidad recíproca por parte de todas las partes, así como de germinar un compromiso hacia una colaboración significativa. Somos conscientes de las características únicas de cada cultura por lo que este es un documento vivo que evolucionará con el tiempo en respuesta a los cambios en la comprensión, las contribuciones y las circunstancias. De igual manera, cualquier punto podrá ajustarse con base en los acuerdos alcanzados entre el(los) investigador(es) y la comunidad o las personas involucradas en un proyecto que requiera estos lineamientos.



Propósito y Alcance

Estas directrices éticas ofrecen un marco para la colaboración respetuosa, transparente y equitativa en proyectos relacionados con la recolección, documentación y difusión del conocimiento etnomicológico, así como con la conservación y el uso sostenible de los hongos y de sus ecosistemas.

Estas han sido exitosamente aplicadas en el proyecto llamado *Iniciativa de las Ciencias a Través de las Culturas* (SACI, por sus siglas en inglés), en 2024, y sus proyectos subsidiarios, constituyen una colaboración entre el Pueblo Indígena Sarayaku de la Amazonía ecuatoriana; la Fundación Fungi; el *MOTH Program*, una iniciativa interdisciplinaria dedicada al avance de los derechos y el bienestar de los seres humanos, no humanos y de la red de la vida; Cosmo Sheldrake, multiinstrumentista, productor musical y registrador de campo; SPUN, una organización científica dedicada a descubrir y difundir la importancia del mundo fúngico subterráneo; y *Local Contexts*, una organización que crea mecanismos para hacer explícita y proteger la soberanía de los datos indígenas. Los Lineamientos Éticos de Etnomicología de la Fundación Fungi proporcionaron el marco principal para la toma de decisiones y la conducta de la investigación etnomicológica con el Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku.

Se espera que aumente el número de proyectos y comunidades involucradas, que avalen e implementen estas guías.



Principios

Este documento se basa en los principios éticos de la etnobiología (ver el Código Ético de la Sociedad Internacional de Etnobiología¹ y de la Sociedad Latinoamericana de Etnobiología²), en La Declaración de Belém, y en otros documentos legales ambientales, como la Ley de Derechos de la Naturaleza adoptada en Ecuador. Estos principios tienen una visión orientada a sostener la vida en la Tierra, el respeto por nuestros Ancestros, y al reconocimiento del Conocimiento Ecológico Tradicional (CET) de los Pueblos Indígenas, pueblos afro descendientes, las sociedades tradicionales y las comunidades locales. Asimismo, se reconoce que el conocimiento micológico no está restringido exclusivamente a contextos rurales o indígenas. En zonas urbanas también existen personas con saberes valiosos, muchas veces heredados de sus familias o adquiridos a través de experiencias migratorias, procesos educativos o prácticas de recolección contemporáneas. Estos principios también facilitan el cumplimiento de las normas establecidas por el derecho internacional, las políticas y las prácticas consuetudinarias, como las establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI, 2018).

Los siguientes Principios son los supuestos fundamentales que guían el trabajo de la Fundación Fungi.

Principio de Libre Determinación, Derechos y Responsabilidades Previos

Los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales tienen derecho a la libre determinación, los derechos previos sobre los recursos, intereses y responsabilidades culturales de todo el aire, la tierra y los cursos de agua, los hongos y los recursos naturales dentro de donde estos pueblos han habitado o utilizado tradicionalmente. Estos derechos incluyen el conocimiento, la propiedad intelectual y los derechos tradicionales vinculados al uso de dichos recursos. Este principio se fundamenta en declaraciones internacionales como la Declaración de los Pueblos Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible y la Libre Determinación (Río+20, 2012) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), que reconocen explícitamente la soberanía de los pueblos originarios sobre sus territorios y conocimientos ancestrales.

Principio de Respeto a la Naturaleza, la Pachamama³ y sus Derechos

La naturaleza en todas sus formas de vida tiene derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales.

¹ https://www.ethnobiology.net/wp-content/uploads/ISE-COE Eng rev 24Nov08.pdf

² http://revistaetnobiologia.mx/index.php/etno/issue/view/40/33

³ En reconocimiento de la Pachamama en la actual constitución de Ecuador, Art. 71: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."



Principio de Justicia Histórica y Respeto a los Pueblos Originarios y Comunidades Locales

Toda persona, organización, empresa, asociación civil o institución que realice investigaciones etnomicológicas tiene la responsabilidad ética de reconocer la situación histórica de injusticia, marginación y opresión económica, política, cultural, social y educativa en la que han subsistido los pueblos indígenas, comunidades locales, campesinas y afrodescendientes.

Deben comprometerse a:

- Respetar, salvaguardar y revalorar la integridad identitaria de estos pueblos y comunidades.
- Reconocer su autonomía cultural y territorial, así como sus derechos colectivos sobre el conocimiento, las prácticas y los recursos bioculturales.
- Difundir su riqueza cultural desde una perspectiva de respeto y colaboración, evitando la apropiación o representación sin consentimiento.
- Promover el respeto por sus culturas, territorios y formas de vida.
- Reconocer y proteger el patrimonio biocultural colectivo que les pertenece por derecho ancestral.

Esta responsabilidad debe asumirse con pleno conocimiento del contexto histórico y con un compromiso ético de no reproducir formas de extractivismo académico o cultural.

Principio de Reciprocidad, Beneficio Mutuo y Distribución Equitativa

Los Pueblos Indígenas, pueblos afro descendientes, las sociedades tradicionales y las comunidades locales tienen derecho a ser compensados por la utilización de sus conocimientos y sus recursos biológicos. El beneficio mutuo y la distribución equitativa pueden producirse de formas que sean culturalmente apropiadas y coherentes con los deseos de la comunidad implicada.

Todo proceso de investigación etnobiológica debe incluir, desde su etapa inicial, un diálogo abierto y respetuoso con las comunidades participantes respecto a la manera de retribuir su colaboración. La forma de retribución debe ser consensuada, contextual y éticamente fundamentada, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del equipo investigador, las expectativas y necesidades de los consultantes, así como los precedentes establecidos por investigaciones previas en la región (Hammett y Sporton, 2012).

Es fundamental reconocer que una retribución no consensuada o injusta puede reproducir y profundizar las desigualdades estructurales, reforzando dinámicas de poder asimétricas y agravando situaciones de marginación intracomunitaria. Por ello, los acuerdos sobre retribución deben formalizarse por escrito o mediante los medios culturalmente apropiados, y revisarse de manera periódica en función de la evolución del proyecto.



Principio de Conservación de la Flora, Fauna y Funga

La aceptación internacional del reconocimiento de los organismos macroscópicos como Fauna, Flora y Funga (Kuhar et al., 2018) allana el camino para cambios sustanciales en las políticas educativas, agrícolas, y de otros ámbitos. La inclusión del término Funga en las leyes ambientales y otros documentos legales es esencial para generar conciencia sobre los organismos fúngicos amenazados que, al igual que toda la Flora y Fauna, están sufriendo debido a la pérdida de hábitats y al cambio climático. Además, juegan un papel fundamental en la regulación de los ecosistemas.

Principio de respeto a los Ancestros y Poseedores del Conocimiento Tradicional

Mostrar respeto a los Ancestros y cualquier persona que esté colaborando en el proyecto, esto incluye escuchar atentamente. Muchos quieren que sus voces sean escuchadas. Este conocimiento debe preservarse y utilizarse de la mejor manera posible, para que las próximas generaciones tengan la oportunidad de vivir en un mundo mejor. El valor de sus palabras es inconmensurable y significa la continuación de la humanidad, se trata de la relación simbiótica entre las personas y los ecosistemas.

El respeto, se manifiesta también en el reconocimiento de los límites, los silencios y las decisiones de quienes comparten —o eligen no compartir— su conocimiento. Para ello se requiere establecer un diálogo genuino, ético y no coercitivo con las personas portadoras de su conocimiento. Muchas voces ancestrales desean ser escuchadas, pero ello debe ocurrir bajo sus propios términos y tiempos, sin presión ni insistencia indebida.

Reconocer, preservar y emplear de manera respetuosa las distintas expresiones lingüísticas, denominaciones y términos vinculados a los hongos en diversas lenguas constituye un elemento esencial para la protección del conocimiento etnomicológico.

Este conocimiento no solo merece ser preservado, sino también valorado, comprendido y transmitido con responsabilidad, para que las futuras generaciones tengan la oportunidad de habitar un mundo más justo, respetuoso, equilibrado y consciente. El valor de estas palabras y enseñanzas es inconmensurable: representan la continuidad de la humanidad y la profunda relación simbiótica entre las personas, los territorios y los ecosistemas.

Principio de Reconocimiento y Debido Crédito

Todas las investigaciones y productos derivados del conocimiento compartido por Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales, comunidades locales y cualquier ser humano que forme un vínculo con la naturaleza, deberán reconocer y acreditar debidamente la autoría o coautoría de quienes participan, conforme a los acuerdos previamente establecidos con las personas y comunidades involucradas.

El reconocimiento no se limita a menciones en publicaciones, sino que incluye la posibilidad de



coautoría colaborativa, en tanto derecho y no obligación, respetando la voluntad expresa de quienes, por decisión propia, prefieran no figurar como autores, sino simplemente ser reconocidos como contribuyentes de saberes.

Toda publicación, divulgación o uso del conocimiento documentado deberá ser previamente consultado, consensuado y validado con las personas o comunidades participantes, siguiendo los protocolos locales y las normativas nacionales e internacionales sobre derechos colectivos, propiedad intelectual y divulgación de saberes ancestrales. Esto implica garantizar que el contenido final sea revisado y aprobado antes de su difusión, con especial atención a no divulgar información que pueda considerarse inapropiada, sensible o no autorizada.

Finalmente, el reconocimiento y el crédito deben extenderse a todos los usos y aplicaciones secundarias o futuras, manteniendo los principios de transparencia, consentimiento informado y beneficio justo.

Principio de Consentimiento Informado Previo Educado

Los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales tienen derecho a tomar decisiones sobre cualquier programa, proyecto, estudio o actividades que les afecten directamente. Debe establecerse un consentimiento fundamentado previo y educado antes de emprender cualquier investigación o programa, a nivel individual y colectivo, según determinen las estructuras de gobernanza de la comunidad. En los casos en que las intenciones de la investigación propuesta o las actividades relacionadas no sean coherentes con los intereses de estos pueblos, sociedades o comunidades, estos tienen derecho a decir que no.

Principio de Apoyo a Proyectos Sociales e Indígenas

Reconocer y apoyar los esfuerzos de los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales en la realización de sus propias investigaciones - basadas en sus propias epistemologías y metodologías - en la creación de sus propios proyectos, programas, mecanismos de intercambio de conocimientos y actividades relacionadas, y en la utilización de sus propias recolecciones y bases de datos de acuerdo con sus necesidades autodefinidas.

2. Directrices Prácticas:

Nosotros, miembros de la Fundación Fungi, instamos encarecidamente a tomar las siguientes acciones:

a) Actuar de buena fe para garantizar que las conexiones con las fuentes originales de conocimientos y recursos, mantenidas en el registro público, reciban el debido crédito y sean referenciadas de acuerdo con la preferencia de los Pueblos Tradicionales e Indígenas, comunidades locales, investigadores y autores. Asimismo, se deberá asegurar que los objetivos, enfoques y alcances del proyecto sean comunicados de forma clara, transparente y realista a las comunidades



involucradas desde las etapas iniciales, con el fin de evitar expectativas desproporcionadas y fortalecer la relación de confianza entre todas las partes.

- b) En el caso de que la investigación se haya realizado sin el debido consentimiento previo, haya causado daño y/o haya afectado negativamente a los derechos de una comunidad, y si la comunidad lo solicita, exigimos a los miembros que retiren el trabajo del proyecto con el que se ha relacionado la información, y que se comprometan a trabajar en asociación y colaboración genuinas con estas comunidades para evitar perpetuar las injusticias del pasado y construir hacia el desarrollo de relaciones positivas, beneficiosas y armoniosas en el campo de la etnomicología
- c) Tomar medidas activas para proteger y mejorar las relaciones de los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, las sociedades tradicionales y las comunidades locales con su medio ambiente y los organismos fúngicos, promoviendo así el mantenimiento de la diversidad cultural y biológica. Dichas medidas deberán surgir, en la medida de lo posible, desde las propias comunidades, fomentando su participación directa en la definición de estrategias y asegurando que las acciones reflejen sus conocimientos, valores y prioridades.
- d) Apoyar proyectos que sean liderados por Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales, especialmente aquellos relacionados con la recuperación de ecosistemas, formas de vida tradicionales y conocimientos etnomicológicos.
- e) Apoyar programas que se desarrollen para garantizar la preservación y fortalecimiento de las comunidades Indígenas y tradicionales y sus conocimientos tradicionales, y que respondan a los enfoques, intereses y prioridades expresadas por sus integrantes. La preservación y el fortalecimiento de sus conocimientos tradicionales deberán surgir del diálogo directo con las comunidades, asegurando su participación activa desde la formulación del proyecto y evitando iniciativas impuestas o desconectadas de sus realidades y necesidades.
- f) Intentar establecer mecanismos para que los/as especialistas Indígenas y poseedores de conocimientos Indígena sean reconocidos como autoridades competentes y sean consultados en todos los programas que les afecten a ellos, a sus recursos y a su medio ambiente.
- g) Dar oportunidades para que se escuchen directamente las voces de los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales, visibilizando no solo sus tradiciones y expresiones culturales, sino también sus luchas cotidianas, preocupaciones actuales y los desafíos que enfrentan debido a contextos políticos y ecológicos. De acuerdo con McAlvay et al. (2021), el papel del investigador o de las organizaciones colaboradoras implica facilitar que estas voces sean escuchadas más allá del ámbito local. Aun sin adoptar una postura activista, la difusión de los resultados puede influir en políticas públicas y acciones colectivas. Por ello, se debe garantizar que sean las propias comunidades quienes definan qué aspectos desean compartir en los estudios, respetando su derecho a decidir cómo y qué narrar.



- h) Ser conscientes de los traumas históricos y precisar el nivel de amenazas que sufren los ecosistemas y poblaciones incluidos en cada proyecto a desarrollar.
- i) Preservar los conocimientos recopilados y ponerlos a disposición de la humanidad, especialmente de las poblaciones vulnerables, y de las generaciones futuras. La difusión y conservación del conocimiento debe realizarse respetando las decisiones, valores y formas de transmisión de las personas y comunidades que lo poseen. No debe imponerse desde lógicas externas, sino que debe surgir del diálogo horizontal y del consentimiento libre, previo e informado. Esto implica que el conocimiento solo podrá compartirse con el mundo en la medida y forma en que así lo decidan sus legítimos portadores.
- j) Crear programas educativos para alertar a la comunidad global sobre el valor del conocimiento etnomicológico para el bienestar humano que puedan ser fácilmente accesibles al mundo, especialmente a los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales que han contribuido al conocimiento etnomicológico recopilado.
- k) Ser conscientes de que algunos Pueblos Indígenas, tradicionales o locales pueden tener sus propios protocolos y prácticas culturales para llevar a cabo investigaciones y proyectos dentro de sus propias comunidades; en caso de incoherencia entre dichos requisitos locales y los Lineamientos Éticos de Fundación Fungi, se anima a todas las partes implicadas a trabajar en colaboración para desarrollar prácticas adecuadas y llegar a acuerdos en beneficio de la comunidad, del patrimonio biocultural y de la naturaleza.
- l) Abstenerse o minimizar tanto como sea posible los efectos adversos de las actividades de investigación que puedan perturbar o privar a los Pueblos Indígenas, pueblos afrodescendientes, sociedades tradicionales y comunidades locales de sus estilos de vida consuetudinarios y elegidos; y optimizar los resultados positivos para todos los involucrados.
- m) Trabajar de manera colaborativa con todas las personas investigadoras —incluyendo etnomicólogos, así como antropólogos, etnólogos, historiadores, biólogos y otros especialistas—que generen conocimientos relacionados con los saberes micológicos tradicionales, con el fin de poner los resultados de sus investigaciones a disposición de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales con quienes han trabajado. Siempre que sea posible, se deberá considerar la difusión en el idioma originario correspondiente, respetando las formas de comunicación culturalmente pertinentes y siempre que sea posible incluir la difusión en el idioma nativo.
- n) Facilitar la recuperación y el fortalecimiento de los conocimientos micológicos tradicionales, colaborando estrechamente con las comunidades locales, indígenas o tradicionales. Las intervenciones deben ser consensuadas y respetar las formas en que las comunidades actuales se relacionan y actualizan sus saberes, garantizando que el conocimiento se maneje de manera ética y contextualizada.



Nota: Este documento ha sido revisado y avalado por nuestro Consejo Directivo, Consejo Asesor y por los integrantes de nuestro equipo. Estas *Directrices Éticas en Etnomicología* establecen los principios fundamentales para el uso interno de la Fundación Fungi, así como para aquellas personas u organizaciones que deseen adoptarlas, de manera parcial o total. Si bien se basan en los principales compromisos globales e individuales de algunas naciones y organizaciones, su revisión por parte de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, las sociedades tradicionales y las comunidades locales está en curso.

Referencias

Ecuador, Constitución De La República Del Ecuador, 2008.

First International Congress of Ethnobiology, 1988. Declaration of Belém.

Hammett, D., Sporton, D., 2012. Paying for interviews? Negotiating ethics, power and expectation. Area 44, 496–502.

International Society of Ethnobiology, 2006. The ISE Code of Ethics (with 2008 additions).

Kuhar, F., Furci, G., Drechsler-Santos, E.R., Pfister, D.H., 2018. Delimitation of Funga as a valid term for the diversity of fungal communities: the Fauna, Flora & Funga proposal (FF&F). IMA Fungus 9, A71–A74. https://doi.org/10.1007/BF03449441

LaDuke, W., 1994. Traditional Ecological Knowledge and Environmental Futures. Journal of International Environment and Policy 127–135.

McAlvay, A.C., Armstrong, C.G., Baker, J., Elk, L.B., Bosco, S., Hanazaki, N., Joseph, L., Martínez-Cruz, T.E., Nesbitt, M., Palmer, M.A., Almeida, W.C.P. de, Anderson, J., Asfaw, Z., Borokini, I.T., Cano-Contreras, E.J., Hoyte, S., Hudson, M., Ladio, A.H., Odonne, G., Peter, S., Rashford, J., Wall, J., Wolverton, S., Vandebroek, I., 2021. Ethnobiology Phase VI: Decolonizing Institutions, Projects, and Scholarship. etbi 41, 170–191. https://doi.org/10.2993/0278-0771-41.2.170

Organization of American States, 2016. American declaration on the rights of indigenous people.

Rio+20, 2012. Indigenous Peoples International Conference on Sustainable Development and Self Determination.



Sociedad Latinoamericana de Etnobiología (SOLAE), 2020. Código de ética para la investigación, la investigación-acción y la colaboración etnocientífica en América Latina. ETNOBIOLOGÍA 14, 17–21.

Stamets, P., 2000. Growing Gourmet and Medicinal Mushrooms, 3rd ed. Ten Speed Press, Berkeley.

United Nations, 2007. United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.